



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCIÓNES
No gratuitas: 8 ptes. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 600 ptas.
Centros oficiales. 500 >

Año 1976

Jueves 20 de mayo

Número 115

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de mayo de 1976 por la que se autoriza el cotejo de la copia del documento nacional de identidad con el original que debe acompañar a las solicitudes de obtención de permisos para conducir.

Ilustrísimo señor:

El artículo tercero del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, establece que el documento nacional de identidad es personal e intransferible y que su custodia y conservación corresponden al titular del mismo, no pudiendo ser privado de él ni siquiera temporalmente.

La misma disposición reglamentaria, artículo dieciséis, apartado 1), determina que el número de dicho documento debe consignarse en los permisos o autorizaciones de conducir y que la coincidencia entre el número consignado y el que corresponde al documento nacional de identidad será comprobada, mediante exhibición del mismo, por el Organismo competente para la instrucción del expediente o por otros Organos que específicamente se mencionan o por gestores administrativos y demás profesionales legalmente facultados para garantizar dicha coincidencia.

Esta prescripción está plenamente de acuerdo con el artículo 265 del Código de la Circulación, que señala que a la solicitud de obtención de un permiso para conducir se acompañará copia del documento nacional de identidad, exhibiéndose en este último caso el documento original que será devuelto una vez cotejado.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el artículo 275, III, del Código de la Circulación, señala que las escuelas de conductores están autorizadas para gestionar, en nombre de sus alumnos, el despacho en los Centros Oficiales de cuantos documentos interesen aquéllos para obtener los permisos de conducción.

Por ello, con objeto de que cuando los solicitantes de un permiso de conducción encomiendan la gestión de su solicitud a la escuela de conductores de la que son alumnos, al amparo de lo dispuesto en el precepto últimamente mencionado, no se vean privados temporalmente de su documento nacional de identidad, debe arbitrarse un sistema mediante el cual éste permanezca en todo momento en poder del interesado, permitiendo a los Directores cotejar con el original la copia que debe obrar en el expediente.

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferida en la disposición final primera del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, dispongo:

Artículo único.—Cuando una escuela de conductores, de acuerdo con cuanto establece el artículo 275, III, del Código de la Circulación, gestione ante la Jefatura de Tráfico los documentos precisos para la obtención de los permisos de conducción, el Director de dicha escuela podrá, bajo su responsabilidad, cotejar con el original la copia del documento nacional de identidad que debe acompañar a la solicitud correspondiente, haciendo constar expresamente en la misma que ambos coinciden en sus datos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Serafín da Silva Barbero, que se encuentra en ignorado paradero y Leonel Marques, cuyo último domicilio lo tuvo en Francia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por la presente se les emplaza, para que en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, en el juicio de faltas número 192/75 seguido en este Juzgado contra Leonel Marques, y como perjudicado entre otros, Serafín da Silva Barbero, sobre imprudencia con lesiones y daños.

Burgos, 10 de mayo de 1976.—El Secretario, M. Alonso.

D. Antonio Ledo Varela, cuyo último domicilio fue en Suiza, en 42 Rue Lión, 1203 Geneve, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le emplaza, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, en el juicio de faltas número 1.139/75, seguido en este Juzgado sobre imprudencia con daños.

Burgos, 10 de mayo de 1976.—El Secretario, M. Alonso.

Aranda de Duero

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 78 de 1976, seguido sobre lesiones en accidente de circulación contra Meixeuer Michael, súbdito alemán, se le cita en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Aranda de Duero, 12 de junio de 1976.—El Secretario (ilegible).

Briviesca

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, número 43 de 1976, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se emplaza por término de cinco días, para ante el Sr. Juez de Instrucción del partido, a los súbditos belgas, Abess Douiaaras, y Zhora Bent Mohamed Ben Ahmedz, y sus hijos menores de edad, en su representación Najda y Jamal, a fin de que si le conviene pueda comparecer a usar de su derecho con los apercibimientos de Ley en otro caso.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento a los expresados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 12 de mayo de 1976.—El Secretario, Buenaventura Cuartango.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 156 de 1976, interpuesto por don Blas Frías Eraña, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla del Monte en Rioja, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, y seguido con la Administración General del Estado, contra reso-

lución del Ministerio de Agricultura, de 1 de marzo de 1976, desestimando recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Quintanilla del Monte, aprobado por IRYDA, el 4 de octubre de 1974.

—oOo—

Número 157 de 1976, interpuesto por doña Carmen Moliner Pérez del Molino, representada por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución dictada por la Delegación del Gobierno, en la Compañía Telefónica Nacional de España, en 28 de febrero de 1976, en expediente número 47/75-U, promovido por mencionada Compañía, sobre imposición de servidumbre forzosa en el inmueble señalado con el número 4 de la Plaza de José Antonio, de Burgos.

—oOo—

Número 158 de 1976, interpuesto por doña Concepción Moliner Pérez del Molino, representada por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra la resolución dictada por el Delegado del Gobierno, en la Compañía Telefónica Nacional de España, de 28 de febrero de 1976, en expediente núm. 46/75, promovido por la citada Compañía, sobre imposición de servidumbre forzosa en el inmueble número 3 de la Plaza de José Antonio, de la ciudad de Burgos.

—oOo—

Número 159 de 1976, interpuesto por doña María de la Consolación Moliner Pérez del Molino, representada por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución dictada por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, en 28 de febrero de 1976, en expediente número 48/75, sobre imposición de servidumbre telefónica en la finca urbana número 2, de la Plaza de José Antonio, de Burgos.

—oOo—

Número 145 de 1976, interpuesto por doña Elena Castellanos de Grado, en la actualidad Catedrático de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino «Conde Diego Porcelo» de Burgos, y seguido con la Administración

General del Estado, contra la denegación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de petición formulada por dicha recurrente, sobre abono de remuneraciones devengadas.

—oOo—

Número 161 de 1976, interpuesto por doña María de las Mercedes Pérez Manrique, Profesora del Colegio Universitario de Burgos, y seguido con la Administración General del Estado, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición formulada por la recurrente, sobre abono de remuneraciones devengadas y no satisfechas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1976.—El Secretario, Antonio Tudanca V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Manuel y don Demetrio Ruiz Fernández, acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicitan la concesión de un aprovechamiento de 2 litros por segundo, de aguas públicas derivadas del río Trueba, en el paraje «Los Bregonos» y jurisdicción de Loma de Montija, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos de 4 Has.

La superficie regable queda ubicada a ambos lados del río Cocinos en su confluencia al río Trueba, en cuya ribera y sin realizar obra alguna se sitúa la toma en el punto y lugar señalado en el croquis aportado, donde podrá instalarse un equipo de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 60 C. V. de potencia, con-

junto capaz para elevar 60 metros c. hora a través de unos 100 metros de tubería ligera móvil de impulsión y dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 23, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de abril de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2.475.—840,00

Don Blas Canedo San José al amparo del Decreto 3.290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un pequeño aprovechamiento de hasta 140 m.³ anuales de aguas públicas derivadas del río Trueba en Revilla de Pienza, del término municipal de Merindad de Montaña (Burgos), con destino al llenado dos veces al año de una piscina ubicada en su finca sita a la altura del K. 34 de la Carretera de Cereceda a Laredo.

De los documentos y croquis aportados se deduce que la piscina tiene en planta 10 x 5 metros y una capacidad de unos 70 m.³; empleándose para su llenado un grupo motobomba de 2 H. P. de potencia capaz de elevar 15 m.³/hora a través de unos 16 metros de tubería de impulsión y sin realizar obra alguna de toma colocando el grupo en el lugar señalado en el croquis presentado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aque-

lla exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—General Mola, número 23, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de abril de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2.504.—890,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado por las Reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio de 1975 siguientes:

Cuentas generales de presupuesto, cuentas de valores auxiliares e independientes y cuentas de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propio Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Pradoluengo, a 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, Juan de Benito.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales del 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido del 24 de junio de 1955), se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, las Cuentas municipales correspondientes al presupuesto extraordinario tramitado en el ejercicio de 1972, para urbanización del alumbrado público.

Quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales y ocho más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales o jurídicas del municipio, ante la Corporación y con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Palacios de la Sierra, 11 de mayo de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Aforados de Moneo

En el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y como comprendido en el apartado a) del art. 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figura incluido el mozo que a continuación se indica, cuyo paradero actual así como el de sus padres, se ignora, por lo que, a virtud de la presente se le cita para que comparezca ante esta Junta Municipal de Reclutamiento en el plazo de quince días, de no comparecer dentro de este plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita: Emilio Heredia Pérez; natural de Moneo, Ayuntamiento de Aforados de Moneo, el 4 de junio de 1956, hijo de Manuel y Manuela.

Aforados de Moneo, a 14 de mayo de 1976.—El Alcalde, Adolfo Martín García.

Ayuntamiento de Los Altos

En uso del artículo 35 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar por el presente se hace saber al mozo del remplazo de 1976 Francisco Javier Sánchez Fernández, alistado por el cupo de este Municipio por razón de su nacimiento en Escobados de Arriba el día 6 de octubre de 1956, hijo de Leonardo y María, no habiéndose personado al acto de clasificación celebrado por esta Junta Municipal de Reclutamiento el día 14 del mes de marzo, ni tampoco para el día 25 de abril y no habiéndose recibido documento alguno de otras Juntas relativas a su reconocimiento y medida a que se refieren los artículos 177 y 699 del

citado Reglamento, por el presente se notifica se persone ante esta Junta lo más pronto posible, y que en caso contrario será declarado prófugo.

Los Altos-Dobro, 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, Amador Abad.

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

Cédula de notificación

En las certificaciones de descubierto número 4070 de 20-8-74 y 3930 de 8-10-75, extendidas por el señor Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Burgos, como consecuencia de haber resultado impagadas las liquidaciones por el concepto de Impuesto sobre el lujo (tenencia y disfrute de Vehículos) números XN 1407 y XN 0357, de 1973 y 1974, respectivamente, a cargo de don Sabino Rimada Piñeira, por importe de 500 pesetas cada una, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, con fecha 28-9-74 y 29-11-75, dictó la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.»

Habiendo resultado desconocido el deudor en el domicilio señalado en las citadas certificaciones de descubierto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se notifica al citado Sr. Rimada Piñeira la citada providencia, por medio del presente edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue y se le advierte que si transcurridos ocho días no se personara en la forma expuesta, será declarado en rebeldía, no intentándose posteriores notificaciones personales. Al propio tiempo que se le invita a que designe persona en ésta que le represente y con quien se entiendan las posteriores diligencias.

Se hace saber al Sr. Rimada Piñeira, que contra la transcrita providencia y en los casos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, número 230/1963, de 28 de diciembre, podrá interponer

recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, en término de ocho días, o reclamación económica - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, en dicha Delegación de Hacienda de Burgos. Se advierte igualmente que la interposición de recurso no interrumpe la continuación del procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 14 de mayo de 1976.—El Recaudador, (ilegible).

Subastas y Concursos

Jefatura Provincial del Movimiento

Patronato Benéfico de Construcción Francisco Franco. Burgos

Durante 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, podrán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría del Patronato, sita en el Gobierno Civil, proposiciones para tomar parte en el concurso subasta de las obras de construcción de 24 viviendas unifamiliares de Protección Oficial en la localidad de Fuentespina, de esta provincia.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de veintitrés millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos. -n cifra (23.674.775,25 ptas).

El proyecto y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Patronato.

Burgos, 15 de mayo de 1976.—El Presidente del Patronato, Jesús Gay Ruidíaz.

2.518.—339,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Por acuerdo de esta Corporación se saca a pública subasta el arriendo del Centro de Mejora Ganadera, propiedad de este Ayuntamiento, sito en Sal Zadornil, cuya subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan veinte días hábiles igualmente, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12 horas.

El arriendo se hace por un periodo de cuatro años.

El precio de arriendo es de, pesetas, 120.000, al año.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal.

La subasta se hará a pliego cerrado y la admisión de pliegos se efectuará todos los días hábiles a partir del anuncio, hasta veinticuatro horas antes de la apertura de las plicas.

Todo licitador hará fianza provisional del 5 por ciento del valor de la tasación, o sea, por 480.000 pesetas, importe de las cuatro anualidades; y la fianza definitiva será el 6 % del valor en que se adjudique la subasta, también teniendo en cuenta las cuatro anualidades.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Zadornil, a 14 de mayo de 1976.—El Alcalde, Teófilo Angulo.

2.519.—594,00

Junta administrativa de Doraoño

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en esta localidad, a las doce horas del veintidós día hábil contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte de Puerto, núm. 190, por el número de 200 cabezas de ganado lanar. El precio de tasación es el de 9.000 pesetas. El precio índice de la subasta es el de 200 por 100.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán el 5 por ciento de la tasación.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y tercera, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores y en las mismas condiciones que figuran en el pliego que se halla expuesto en la Secretaría de la Junta.

Doraoño, 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, Jacinto Marquínez.

2.522.—445,00